



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE APRUEBA LA ENMIENDA NO. 1 EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2021-0013, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE REMOZAMIENTO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y ESPACIOS RECREATIVOS, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST), DESTINADO A MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosauray Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la enmienda No. 1 sobre el pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de precios QST-CCC-CP-2021-0013, para la contratación de servicios de remozamiento para viviendas unifamiliares y espacios recreativos, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST), destinado a MIPYMES.

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.



**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), actuando en calidad de órgano rector, en relación con el proceso de referencia, efectuó un monitoreo preventivo haciendo oportunas observaciones y sugerencias al departamento de Compras de la PROPEEP, con la expectativa de que sean acogidas las mismas, en aras de hacer más diáfano el proceso.

Se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO (1°):** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la enmienda No. 1 del PROCESO QST-CCC-CP-2021-0013, consistente en la modificación del pliego de condiciones específicas, para implementar los siguientes cambios señalados en el cuadro siguiente:

ENMIENDA NO.1 REF: QST-CCC-CP-2021-0013

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo						
1.	12/10/2021	Punto 1.2 Objetivos y Alcance, específicamente en uno de sus párrafos.	<p>Como fue publicado en fecha 12/10/2021</p> <p><b>Punto 1.2 Objetivos y Alcance, específicamente en uno de sus párrafos, establece de la siguiente manera:</b></p> <p>El alcance esperado es poder impactar quinientas (350) familias que vivan en situaciones vulnerable y que hayan sido víctimas de la exclusión social, contribuyendo a que puedan aspirar a tener un mejor nivel en su calidad de vida.</p> <p>Como debe leerse ahora en fecha 18/10/2021</p> <p>El alcance esperado es poder impactar a doscientas (200) familias que vivan en situación vulnerable y por ende víctimas de la exclusión social, con lo cual se contribuirá a mejorar el nivel de su calidad de vida.</p>	Pliego de condiciones						
2.		Punto 2.1 Objeto de la Comparación	<p>Como fue publicado en fecha 12/10/2021</p> <p><b>Punto 2.1 Objeto de la Comparación, específicamente en el segundo cuadro y los párrafos que le siguen, a saber:</b></p> <table border="1" data-bbox="856 1125 1675 1385"> <tbody> <tr> <td>VIVIENDAS TIPO 1</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDAS TIPO 2</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDAS TIPO 3</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	VIVIENDAS TIPO 1	50	VIVIENDAS TIPO 2	50	VIVIENDAS TIPO 3	50	Pliego de condiciones
VIVIENDAS TIPO 1	50									
VIVIENDAS TIPO 2	50									
VIVIENDAS TIPO 3	50									

	12/10/2021		<b>CLUBES RECREATIVOS</b>	3													
			<p>En dichas zonas, se procederá a seleccionar dentro de las zonas más vulnerables 350 viviendas unifamiliares que cumplan con las características expuestas más adelante.</p> <p>Cada oferte tendrá la facultad de participar <b>SOLO EN UN LOTE.</b></p> <p>Como debe leerse ahora en fecha 18/10/2021</p> <table border="1" data-bbox="858 641 1675 1097"> <thead> <tr> <th data-bbox="858 641 1184 727">TIPO DE OBRA</th> <th data-bbox="1184 641 1675 727">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="858 727 1184 797">VIVIENDAS TIPO 1</td> <td data-bbox="1184 727 1675 797">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="858 797 1184 867">VIVIENDAS TIPO 2</td> <td data-bbox="1184 797 1675 867">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="858 867 1184 937">VIVIENDAS TIPO 3</td> <td data-bbox="1184 867 1675 937">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="858 937 1184 1006">VIVIENDAS TIPO 4</td> <td data-bbox="1184 937 1675 1006">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="858 1006 1184 1097">CLUBES RECREATIVOS</td> <td data-bbox="1184 1006 1675 1097">3</td> </tr> </tbody> </table> <p>En dichas zonas, se procederá a seleccionar dentro de las zonas más vulnerables, 200 viviendas unifamiliares que cumplan con las características expuestas más adelante.</p> <p>Los oferentes que resulten adjudicatarios en un LOTE, no podrán ser considerados para los demás lotes del proceso, en el entendido de que no se le puede adjudicar más de uno, al mismo oferente.</p>			TIPO DE OBRA	CANTIDAD	VIVIENDAS TIPO 1	50	VIVIENDAS TIPO 2	50	VIVIENDAS TIPO 3	50	VIVIENDAS TIPO 4	50	CLUBES RECREATIVOS	3
TIPO DE OBRA	CANTIDAD																
VIVIENDAS TIPO 1	50																
VIVIENDAS TIPO 2	50																
VIVIENDAS TIPO 3	50																
VIVIENDAS TIPO 4	50																
CLUBES RECREATIVOS	3																

3	12/10/2021	Punto 2.14 Documentación a Presentar, letra C, numeral 6.	<p><b>Punto 2.14 Documentación a Presentar, letra C, numeral 6.</b></p> <p>Se procede a eliminar del Punto 2.14, en la letra C, el numeral 6, el cual establece lo siguiente: Flujograma y Flujo de caja.</p>	Pliego de condiciones
---	------------	---	---	-----------------------

**SEGUNDO (2°):** En consecuencia, se aprueba la modificación al pliego de especificaciones técnicas publicado en fecha cinco (5) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



**Juan Francisco Alvarez Carbuccia**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro



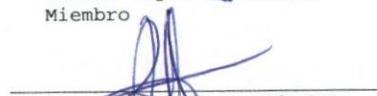
**Hissy Carolina Vásquez**  
Responsable Oficina Acceso  
A la Información (OAI)  
Miembro



**Juan Tomás Mejía Valenzuela**  
Asesor Administrativo  
Presidente



**Guido Gil Buonpensiere**  
Asesor Legal del Comité  
Miembro



**Rosaurly Hernández Sánchez**  
Directora de Planificación  
y Desarrollo  
Miembro

